PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

OFICIO
PAII-OF-49-2022/CCML/rjhg
Guatemala, 2 de febrero de 2022.

Asunto: Recomendaciones del informe "Visita de campo por información sobre desvío de ríos y criminalización de defensores de derechos humanos, en el departamento de Retalhuleu y municipio de Mazatenango del departamento de Suchitepéquez"

Licenciado
José Luis Sam Maldonado
Gobernador departamental de Suchitepéquez,
Su despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría Socio Ambiental, la Defensoría de los Pueblos Indígenas y la Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y periodistas, realizaron una visita de campo por información recibida sobre desvío de ríos y criminalización de defensores de derechos humanos en el departamento de Retalhuleu y municipio de Mazatenango, con la finalidad de verificar la información recibida con relación a la operación y funcionamiento de proyectos de monocultivos en el área [cultivo de caña de azúcar]. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de las citadas defensorías, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

1. Promover acciones de coordinación interinstitucional desde las Gobernaciones Departamentales de Suchitepéquez y Retalhuleu, con el fin de asegurar el apoyo y asesoramiento de la institucionalidad indígena (Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas, Defensoría de la Mujer Indígena, Fondo de Desarrollo Indígena de Guatemala y la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala) con la finalidad de realizar acciones para prevenir daños irreparables en los recursos naturales que se estarían produciendo en el Departamento, afectando la cultura de los pueblos indígenas, especialmente en temas como la identidad, cosmovisión y la práctica espiritual de las comunidades indígenas.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS GUATEMALA, C. A.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

2. Promover mecanismos de coordinación interinstitucional, desde las Gobernaciones Departamentales de Suchitepéquez y Retalhuleu, con el Fondo de Tierras, la Comisión para la Paz y los Derechos Humanos, la Comisión Presidencial de Dialogo, el Ministerio de Desarrollo Social, la Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional y el Registro de Información Catastral con la finalidad de dar certeza de la tierra y territorio de pueblos indígenas y asegurar espacios para la siembra y cosecha de granos básicos para la subsistencia de las comunidades.

3. Promover acciones de coordinación interinstitucional, por medio de las Gobernaciones Departamentales de Suchitepéquez y Retalhuleu; asimismo acciones de coordinación interinstitucional con las municipalidades de Retalhuleu, Mazatenango y San Andrés Villaseca y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, con la finalidad de que se respete el derecho a la Consulta de Pueblos Indígenas establecido en el Convenio Número 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

4. Impulsar acciones de coordinación interinstitucional, promovidas por la Gobernación Departamental de Suchitepequez y Retalhuleu, con las municipalidades de Retalhuleu, Mazatenango y San Andrés Villaseca, la Comisión para la Paz y los Derechos Humanos, la Comisión Presidencial de Dialogo, el Ministerio de Desarrollo Social, la Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional con la finalidad de respetar el derecho al desarrollo de las comunidades indígenas afectadas por la creciente expansión de monocultivos y asegurar el pleno derecho a la vivienda, la alimentación y el acceso al agua potable.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría Socio Ambiental:

https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-socio-ambiental/ano-2021-12.html

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS GUATEMALA, C.A.